REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No.MC-065-2026

El Municipio de Guaduas Cundinamarca, invita a las personas naturales y jurídicas a presentar sus propuestas en la siguiente convocatoria:

MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-065-2026	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONVOCATORIA	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA SAMPERINA CIUDAD DE GUADUAS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN SECOP II
SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL CONTROL A QUE HAYA LUGAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 850 DE 2003 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-065-2026

1. EL OBJETO

El objeto de la invitación es seleccionar la persona para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA SAMPERINA CIUDAD DE GUADUAS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA.**

-Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607 –	Gestión de eventos
90141502 –	Eventos competitivos
90141603 –	Servicios de promoción de eventos deportivos
50202301	Agua
53103001 –	Camisetas
49101701 –	Medallas
49101702 –	Trofeos
80141706 –	Servicio de intermediación de productos
78111808 –	Alquiler de vehículos

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA SAMPERINA CIUDAD DE GUADUAS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA.** Requeridos según las siguientes especificaciones:

El contratista deberá prestar el servicio de los elementos teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

#	ITEM	UND
1	Servicio de alquiler de plataforma "cabina 360 photo booth" de 1 m de diámetro y capacidad para 2 personas con soporte giratorio para celular, incluye operador, transporte y almacenamiento por dos días.	1
2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO (8) personas para garantizar la operación de las actividades durante dos dias, dia 1 entrega de kits y acreditaciones , dia 2 desarrollo de evento, señalización vias, y puntos de hidratacion, comisarios de pista para cerramiento de vias, alistamiento circuito, recuperacion de basuras durante el recorrido.	1
3	Hidratación para participantes, pacas de agua en bolsa de 220 ml por 24 unidades conservando el frio, almacenamiento y transporte	30

4	Motocicleta asistencia como motoguia para acompañar el recorrido antes y durante la competencia garantizando la seguridad y el desarrollo del evento además de marcar las rutas con GPS y cinta de marcación de peligro, asegurando perímetro incluye combustible y elementos de protección.	2
5	ALQUILER DE CARPAS DE 3 X 3 m como estacion de sombra para deportistas, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO X DOS DIAS	2
6	Medalla FINISHER de mínimo 4 cm en resina acrílica virgen o cristal de alta transparencia, color sólido o acabado tipo espejo, capa de protección UV para evitar la decoloración, diseño geométrico personalizado por corte láser, con su cinta y adhesivo con logos de la administración.	350
7	Numero de competencia en banner de alta resistencia con logos full color de administración y evento en mención de 20 x10 cm con 4 ganchos tipo nodrizas.	350
8	Camisetas para competencia tipo atletismo en material deportivo que acelera la circulación del aire y la evaporación del sudor, con sublimado full color de logos administración municipal, tallas 50 S, 200 M, 50 L, 50 16 NIÑOS.	350
9	Servicio de transporte en vehículo tipo camioneta pickup con platón para transporte de elementos, logística, producción de evento por días con conductor y combustible. por dos días	1
10	Servicio de alquiler de 10 canecas metálicas de 55 galones para protección, marcación de ruta y controles viales, incluye transporte, instalación, almacenamiento y aseo.	1
11	Servicios de presentador, durante la realización de las actividades, con experiencia en presentación de eventos masivos, por dos días.	1
12	Trofeo de mínimo 24 x 10 x 0,5 cm en mdf o cristal de alta transparencia, color sólido o acabado tipo espejo, capa de protección UV para evitar la decoloración, diseño geométrico personalizado por corte láser, con su adhesivo y logos de la administración.	24
13	Servicio de show de salida de confeti picado multicolor de máximo 1 cm por 6 disparos y humo durante las salidas de las categorías de evento en mención.	1
14	Servicio de alquiler de arco inflable de 6 x 4 metros para partida de deportistas, estacion de control, llegada de eventos ubicado en la salida principal.	1
15	Servicio de alquiler de elementos para juzgamiento deportivo y produccion, banderas amarillas de 10 x 20 cm, bandera de cuadros 10 x 20 cm, tableros cuenta vueltas, tablero de inicio y parada, pitos tipo bombero, radios de comunicaciones, computadores para control, inscripcion y logistica.	1
16	Rollos x 100 metros de cinta de polietileno de alta densidad, resistente a la intemperie, para marcación del circuito.	5
17	Servicio de alquiler de 26 vallas de protección de 2m x 1m metálicas para marcación de ruta y controles viales instalación, almacenamiento, aseo. por dos días.	1
18	1000 manillas de seguridad-brazaletes con cierre adhesivo de 25 cms de largo, con número consecutivo para control de participación.	1
19	Servicio de marketing y publicidad en redes sociales, 3 videos publicitarios de mínimo 30 segundos para difusión en redes sociales publicaciones tipo post y contenidos promocionales que permitan garantizar una adecuada difusión y un mayor alcance, tanto a nivel local como nacional.	1
20	Servicio de alquiler de equipos tecnológicos 2 pc portátiles de mínimo 14, pulgadas, 4 radios de comunicación personal punto a punto de largo alcance multi frecuencia, impresora multifuncional de alta resolución con entrada usb, drone ultraligero y portátil con cámara 4K sistema de transmisión de largo alcance.	1
21	Servicio de juzgamiento deportivo " director de carrera con experiencia en competencias, coordinador de logística con experiencia en logística deportiva, jefe de comisarios con experiencia en control de comisarios deportivos	1

Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor

convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la le y 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.

Nota 3: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública, so pena de rechazo.

NOTA 4: El tallaje y estampado de las camisetas , será concertado entre el Supervisor y el oferente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio
Nota 5: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 6: Todos los bienes y servicios suministrados por el contratista deberán cumplir con las características, cantidades y condiciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones. Asimismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad, ser aptos para el uso previsto y guardar correspondencia con las necesidades logísticas y operativas de la Carrera Samperina Ciudad de Guaduas.

Nota 7: El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, armado, desarmado y retiro de los elementos que así lo requieran, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem. Los costos asociados a estas actividades, así como el personal, los equipos y demás recursos necesarios para su ejecución, deberán estar incluidos en los valores ofertados, cuando corresponda según las especificaciones técnicas.

Nota 8: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los bienes y servicios durante las jornadas programadas para la entrega de kits, acreditaciones y desarrollo de la carrera atlética. Para tal efecto, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato los horarios, lugares de entrega, instalación de los elementos y demás aspectos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

Nota 9: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, calidad y adecuada operación de los elementos, equipos y servicios a su cargo, así como el cumplimiento de las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá disponer de personal idóneo para las actividades contratadas y atender oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad cuando correspondan a obligaciones incluidas en el alcance contractual.

Nota 10: Los elementos que incorporen imágenes, diseños o logos institucionales deberán ajustarse previamente a los lineamientos suministrados por la Administración Municipal de Guaduas. El contratista deberá presentar para aprobación las propuestas de diseño que correspondan antes de su producción y garantizar que los materiales publicitarios y promocionales cumplan con las características técnicas exigidas. Asimismo, deberá entregar los soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de los servicios contratados, incluidos los registros fotográficos y audiovisuales que resulten pertinentes.

2. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá como ámbito de ejecución el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, para efectos de ejecución, coordinación, supervisión y gestión administrativa. El servicio deberá ejecutarse conforme a las fechas, itinerarios y demás condiciones técnicas establecidas por la Entidad..

3. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁN LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de GUADUAS.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de GUADUAS, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de GUADUAS por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el transporte oportuno de los elementos, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la Carrera Samperina Ciudad de Guaduas, mediante vehículo tipo camioneta pickup con platón, conductor y combustible.

2. Garantizar que el vehículo dispuesto cuente con la documentación vigente y las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad aplicable.
3. Coordinar los desplazamientos y horarios de transporte requeridos para el cumplimiento de las actividades logísticas programadas.
4. Garantizar la disponibilidad y puntualidad del personal de apoyo logístico requerido para la organización y desarrollo de las actividades contratadas.
5. Asumir los costos de transporte, combustible, conductor y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

OTRAS OBLIGACIONES

Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la le y 80 de 1993.
Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la le y 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.

Nota 3: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública, so pena de rechazo.

NOTA 4: El tallaje y estampado de los camisetas , será concertado entre el Supervisor y el oferente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio
Nota 5: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 6: Todos los bienes y servicios suministrados por el contratista deberán cumplir con las características, cantidades y condiciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones. Asimismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad, ser aptos para el uso previsto y guardar correspondencia con las necesidades logísticas y operativas de la Carrera Samperina Ciudad de Guaduas.

Nota 7: El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, armado, desarmado y retiro de los elementos que así lo requieran, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem. Los costos asociados a estas actividades,

así como el personal, los equipos y demás recursos necesarios para su ejecución, deberán estar incluidos en los valores ofertados, cuando corresponda según las especificaciones técnicas.

Nota 8: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los bienes y servicios durante las jornadas programadas para la entrega de kits, acreditaciones y desarrollo de la carrera atlética. Para tal efecto, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato los horarios, lugares de entrega, instalación de los elementos y demás aspectos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

Nota 9: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, calidad y adecuada operación de los elementos, equipos y servicios a su cargo, así como el cumplimiento de las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá disponer de personal idóneo para las actividades contratadas y atender oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad cuando correspondan a obligaciones incluidas en el alcance contractual.

Nota 10: Los elementos que incorporen imágenes, diseños o logos institucionales deberán ajustarse previamente a los lineamientos suministrados por la Administración Municipal de Guaduas. El contratista deberá presentar para aprobación las propuestas de diseño que correspondan antes de su producción y garantizar que los materiales publicitarios y promocionales cumplan con las características técnicas exigidas. Asimismo, deberá entregar los soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de los servicios contratados, incluidos los registros fotográficos y audiovisuales que resulten pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley..

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**; incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Número:	2026000738
Valor:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($40.000.000)**
Autorizado por	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios logísticos que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso deberá ejecutarse en el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guaduas, CUNDINAMARCA, cancelará mediante **UNICO PAGO**, previa presentación de informe conforme a los bienes y servicios efectivamente aprestados y suministrados por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al municipio el suministro de bienes objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.
Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.
Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.
El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en

que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Guaduas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente..

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	14 de octubre de 2026	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PLAZO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m..	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	15 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO. ADENDAS	15 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	16 de octubre de 2026 a las 3:00 p. m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2. **Nota:** No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.
APERTURA DE SOBRES	16 de octubre de 2026 a las 3:01 p. m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO	19 de octubre de 2026.	Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca
PUBLICACION DE LA EVALUACION	19 de octubre de 2026.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
OBSERVACIONES A LA EVALUACION Y PLAZO MAXIMO PARA SUBSANAR.	Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 2:00 p. m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	21 de octubre de 2026	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de 60 días.

8. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II:

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA

MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA establece el correo electrónico contratacion@guaduas-cundinamarca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las dieciséis
(16) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA y se procederá a su rechazo.
6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II

9. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Guaduas Cundinamarca, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.; lo anterior de conformidad con el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es de **MÍNIMA CUANTÍA,** de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Guaduas Cundinamarca se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean superiores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTIA	**SMLMV**	**SALARIO 2026**	**CUANTIA 2026**
MINIMA	**28**	**$ 1.750.905**	**$ 49.025.340**
MENOR	280		Hasta $ 490.253.400
MAYOR	>280		>490.253.400

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1474 de 2011**

Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía. *Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...)".*

- **Decreto 1860 de 2021**

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Decreto 1082 de 2015**

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el

numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere*

el siguiente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de Mipyme bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para Mipymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

MIPYMES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la

	Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los interesados en participar en la presente invitación, deberán presentar su oferta en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, consorcio o unión temporal), acompañada de los siguientes requisitos:

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar

expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE GUADUAS.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE GUADUAS sí lo autorice.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE GUADUAS.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de GUADUAS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUADUAS identificada con NIT 899.999.701-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de

	2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.
La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación Publica, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

13. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CAPACIDAD TECNICA

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

• **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.

- El oferente deberá allegar carta de compromiso disponibilidad de vehículo y coordinador de evento, mediante la cual garantice la disponibilidad y correcta prestación del servicio durante la ejecución del evento.

- Disponibilidad de vehículo

-

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de por lo menos un (1) vehículo tipo camioneta , apto para el transporte de personal, equipos, herramientas e insumos logísticos requeridos para la ejecución del contrato.
La acreditación podrá realizarse mediante:
- Licencia de tránsito del vehículo cuando sea de propiedad del proponente.
- Contrato de arrendamiento, promesa de disponibilidad, carta de compromiso o cualquier otro documento que demuestre la disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual.

Disponibilidad de Coordinador del evento

El oferente deberá garantizar un (01) coordinador de evento, con experiencia de mínimo un año EN DESARROLLO DE EVENTOS La acreditación podrá efectuarse mediante:

Hoja de vida.
Carta de compromiso
Certificados de experiencia

7.3 CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS.

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL

Con el fin de acreditar la idoneidad y capacidad para ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de mínimo Dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor en SMLMV, de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato celebrado con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico en eventos deportivos

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación, terminación o recibo final, siempre que permitan verificar claramente la entidad contratante, el contratista, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor final ejecutado.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.

Acta de liquidación y/o certificación.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:
1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.

3. Factura que cumpla con los requisitos legales.
4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
5. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.

La certificación deberá contener la siguiente información:
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.
En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.
En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.
Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.
Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:

Con el fin de acreditar la idoneidad y capacidad para ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, donde la sumatoria de los dos, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios totales.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 4: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

13.1 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2, La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA.

13.2 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LAS DISPOSICIONES DE LA PARTE 2, SUBSECIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en disposiciones del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 el Municipio de Guaduas dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

13.2.1 Criterios de Evaluación y Ponderación

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

14. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
5. Cuando se presenten diferencias entre el valor señalado en el anexo oferta económica con el ingresado en la plataforma SECOP II.
6. Cuando cualquiera de los anexos que debe diligenciar el oferente se aporte sin la respectiva firma de la persona natural o el representante legal, en el caso de personas jurídicas.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

9. Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de GUADUAS sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
12. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
13. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
14. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
15. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
16. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
17. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
18. Cuando la actividad del RUT no guarde relación directa con el objeto contractual.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

16. ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: Cualquier modificación a la

Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Dirección Técnica de Contratación y en la página Web del portal único de contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existenciay representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen julioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen julioritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familiay la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a laatención de las mujeres, sus hijos e hijas, seacreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal,o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección sedebe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en julior proporción de personas juliores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

	Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen julioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen julioritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen julioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen julioritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen julioritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen julioritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación delproponente plural, en el que se evidencia suparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la

	misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen julioritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratosque acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a)

realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté	será de la siguiente manera:
conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratosque acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganado

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se realizará Audiencia Virtual. Secretario de planeación o su delegado será el encargado de extraer las balotas.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de
2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro de la ejecución del contrato se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

17.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento *(1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento *(20%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza julior o caso fortuito.

17.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

24. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El Cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) | la presentación de las ofertas: (ü) los contratos y su liquidación; y (i) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos U omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancario Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley l150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL	10% del valor	El plazo de ejecución del contrato y seis

CONTRATO	del contrato	(6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor total del contrato	plazo de ejecución y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo valor resultante.

25. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

26. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal de Guaduas Cundinamarca

Elaboró: Ángela Marcela González Calderón – Jefe de la Oficina de Gestión Contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – asesores externos de contratación
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE GUADUGAS CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____
c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
h) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, solo me comprometen como persona natural o la sociedad que represento.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL: _____
TELÉFONO: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO No. 02
CONDICIONES TÉCNICAS

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, me comprometo a cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el proceso No._____; cuyo objeto es:

_____

___

El contratista deberá entregar los elementos teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

#	ITEM	UND
1	Servicio de alquiler de plataforma "cabina 360 photo booth" de 1 m de diámetro y capacidad para 2 personas con soporte giratorio para celular, incluye operador, transporte y almacenamiento por dos días.	1
2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO (8) personas para garantizar la operación de las actividades durante dos dias, dia 1 entrega de kits y acreditaciones , dia 2 desarrollo de evento, señalización vias, y puntos de hidratacion, comisarios de pista para cerramiento de vias, alistamiento circuito, recuperacion de basuras durante el recorrido.	1
3	Hidratación para participantes, pacas de agua en bolsa de 220 ml por 24 unidades conservando el frio, almacenamiento y transporte	30
4	Motocicleta asistencia como motoguia para acompañar el recorrido antes y durante la competencia garantizando la seguridad y el desarrollo del evento además de marcar las rutas con GPS y cinta de marcación de peligro, asegurando perímetro incluye combustible y elementos de protección.	2
5	ALQUILER DE CARPAS DE 3 X 3 m como estacion de sombra para deportistas, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO X DOS DIAS	2
6	Medalla FINISHER de mínimo 4 cm en resina acrílica virgen o cristal de alta transparencia, color sólido o acabado tipo espejo, capa de protección UV para evitar la decoloración, diseño geométrico personalizado por corte láser, con su cinta y adhesivo con logos de la administración.	350
7	Numero de competencia en banner de alta resistencia con logos full color de administración y evento en mención de 20 x10 cm con 4 ganchos tipo nodrizas.	350
8	Camisetas para competencia tipo atletismo en material deportivo que acelera la circulación del aire y la evaporación del sudor, con sublimado full color de logos administración municipal, tallas 50 S, 200 M, 50 L, 50 16 NIÑOS.	350
9	Servicio de transporte en vehículo tipo camioneta pickup con platón para transporte de elementos, logística, producción de evento por días con conductor y combustible. por dos días	1
10	Servicio de alquiler de 10 canecas metálicas de 55 galones para protección, marcación de ruta y controles viales, incluye transporte, instalación, almacenamiento y aseo.	1
11	Servicios de presentador, durante la realización de las actividades, con experiencia en presentación de eventos masivos, por dos días.	1
12	Trofeo de mínimo 24 x 10 x 0,5 cm en mdf o cristal de alta transparencia, color sólido o acabado tipo espejo, capa de protección UV para evitar la decoloración, diseño geométrico personalizado por corte láser, con su adhesivo y logos de la administración.	24
13	Servicio de show de salida de confeti picado multicolor de máximo 1 cm por 6 disparos y humo durante las salidas de las categorías de evento en mención.	1
14	Servicio de alquiler de arco inflable de 6 x 4 metros para partida de deportistas, estacion de control, llegada de eventos ubicado en la salida principal.	1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

15	Servicio de alquiler de elementos para juzgamiento deportivo y produccion, banderas amarillas de 10 x 20 cm, bandera de cuadros 10 x 20 cm, tableros cuenta vueltas, tablero de inicio y parada, pitos tipo bombero, radios de comunicaciones, computadores para control, inscripcion y logistica.	1
16	Rollos x 100 metros de cinta de polietileno de alta densidad, resistente a la intemperie, para marcación del circuito.	5
17	Servicio de alquiler de 26 vallas de protección de 2m x 1m metálicas para marcación de ruta y controles viales instalación, almacenamiento, aseo. por dos días.	1
18	1000 manillas de seguridad-brazaletes con cierre adhesivo de 25 cms de largo, con número consecutivo para control de participación.	1
19	Servicio de marketing y publicidad en redes sociales, 3 videos publicitarios de mínimo 30 segundos para difusión en redes sociales publicaciones tipo post y contenidos promocionales que permitan garantizar una adecuada difusión y un mayor alcance, tanto a nivel local como nacional.	1
20	Servicio de alquiler de equipos tecnológicos 2 pc portátiles de mínimo 14, pulgadas, 4 radios de comunicación personal punto a punto de largo alcance multi frecuencia, impresora multifuncional de alta resolución con entrada usb, drone ultraligero y portátil con cámara 4K sistema de transmisión de largo alcance.	1
21	Servicio de juzgamiento deportivo " director de carrera con experiencia en competencias, coordinador de logística con experiencia en logística deportiva, jefe de comisarios con experiencia en control de comisarios deportivos	1

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL: _____
TELÉFONO: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

#	ITEM	UND
1	Servicio de alquiler de plataforma "cabina 360 photo booth" de 1 m de diámetro y capacidad para 2 personas con soporte giratorio para celular, incluye operador, transporte y almacenamiento por dos días.	1
2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO (8) personas para garantizar la operación de las actividades durante dos dias, dia 1 entrega de kits y acreditaciones , dia 2 desarrollo de evento, señalización vias, y puntos de hidratacion, comisarios de pista para cerramiento de vias, alistamiento circuito, recuperacion de basuras durante el recorrido.	1
3	Hidratación para participantes, pacas de agua en bolsa de 220 ml por 24 unidades conservando el frio, almacenamiento y transporte	30
4	Motocicleta asistencia como motoguia para acompañar el recorrido antes y durante la competencia garantizando la seguridad y el desarrollo del evento además de marcar las rutas con GPS y cinta de marcación de peligro, asegurando perímetro incluye combustible y elementos de protección.	2
5	ALQUILER DE CARPAS DE 3 X 3 m como estacion de sombra para deportistas, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO X DOS DIAS	2
6	Medalla FINISHER de mínimo 4 cm en resina acrílica virgen o cristal de alta transparencia, color sólido o acabado tipo espejo, capa de protección UV para evitar la decoloración, diseño geométrico personalizado por corte láser, con su cinta y adhesivo con logos de la administración.	350
7	Numero de competencia en banner de alta resistencia con logos full color de administración y evento en mención de 20 x10 cm con 4 ganchos tipo nodrizas.	350
8	Camisetas para competencia tipo atletismo en material deportivo que acelera la circulación del aire y la evaporación del sudor, con sublimado full color de logos administración municipal, tallas 50 S, 200 M, 50 L, 50 16 NIÑOS.	350
9	Servicio de transporte en vehículo tipo camioneta pickup con platón para transporte de elementos, logística, producción de evento por días con conductor y combustible. por dos días	1
10	Servicio de alquiler de 10 canecas metálicas de 55 galones para protección, marcación de ruta y controles viales, incluye transporte, instalación, almacenamiento y aseo.	1
11	Servicios de presentador, durante la realización de las actividades, con experiencia en presentación de eventos masivos, por dos días.	1
12	Trofeo de mínimo 24 x 10 x 0,5 cm en mdf o cristal de alta transparencia, color sólido o acabado tipo espejo, capa de protección UV para evitar la decoloración, diseño geométrico personalizado por corte láser, con su adhesivo y logos de la administración.	24
13	Servicio de show de salida de confeti picado multicolor de máximo 1 cm por 6 disparos y humo durante las salidas de las categorías de evento en mención.	1
14	Servicio de alquiler de arco inflable de 6 x 4 metros para partida de deportistas, estacion de control, llegada de eventos ubicado en la salida principal.	1
15	Servicio de alquiler de elementos para juzgamiento deportivo y produccion, banderas amarillas de 10 x 20 cm, bandera de cuadros 10 x 20 cm, tableros cuenta vueltas, tablero de inicio y parada, pitos tipo bombero, radios de comunicaciones, computadores para control, inscripcion y logistica.	1
16	Rollos x 100 metros de cinta de polietileno de alta densidad, resistente a la intemperie, para marcación del circuito.	5
17	Servicio de alquiler de 26 vallas de protección de 2m x 1m metálicas para marcación de ruta y controles viales instalación, almacenamiento, aseo. por dos días.	1
18	1000 manillas de seguridad-brazaletes con cierre adhesivo de 25 cms de largo, con número consecutivo para control de participación.	1
19	Servicio de marketing y publicidad en redes sociales, 3 videos publicitarios de mínimo 30 segundos para difusión en redes sociales publicaciones tipo post y contenidos promocionales que permitan garantizar una adecuada difusión y un mayor alcance, tanto a nivel local como nacional.	1

20	Servicio de alquiler de equipos tecnológicos 2 pc portátiles de mínimo 14, pulgadas, 4 radios de comunicación personal punto a punto de largo alcance multi frecuencia, impresora multifuncional de alta resolución con entrada usb, drone ultraligero y portátil con cámara 4K sistema de transmisión de largo alcance.	1
21	Servicio de juzgamiento deportivo " director de carrera con experiencia en competencias, coordinador de logística con experiencia en logística deportiva, jefe de comisarios con experiencia en control de comisarios deportivos	1

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA POR ITEMS $ _____

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL: _____
TELÉFONO: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (_____) con domiciliado en _____, identificado con (_____), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la negociación conjunta, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL:_____
TELÉFONO: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO No. 05

CONSTANCIA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, SEÑALADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY COLOMBIANA.

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO GUADUAS– CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. _____

Declaración Juramentada

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de_____, declaro bajo a gravedad de juramento, no encontrarme incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la constitución Política de Colombia, en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la alcaldía municipal.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL:_____
TELÉFONO: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO No. 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
GUADUAS – CUNDINAMARCA

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (razón social del integrante nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)
_____
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO Nº 7

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Valor de la propuesta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. xxxxxxxxxxxxxxxx**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El valor de la sumatoria de ítems asciende a la suma de: _____

Firma proponente _____

Dirección para correspondencia_____

Teléfono _____

E-mail _____

Representante legal_____

Firma del representante legal_____

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación serán publicados en la página web www.contratos.gov.co.